

TERCERA PARTE  
DEL DERECHO DIVINO.

—  
ORDEN SOCIAL.

—  
SECCION SEGUNDA.

—  
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

—  
LIBRO PRIMERO.

*De los caracteres esenciales y de las doctrinas comunes de la sociedad.*

643. LA sociedad tomada en su mas lata significacion tiene ciertas cualidades, sin las que no puede concebirse ni existir, y un objeto final de que no puede desentenderse sin obrar directamente sobre sí misma: el conocimiento de lo uno y de las otras debe ser previo para encontrar los principios constitutivos, seguirla en su filiacion natural y descubrir el sistema de los medios que ha de poner en práctica para caminar á sus destinos y cumplir su mision. Indicados ya sus caracteres esenciales, hablaremos, 1.º de los individuos y sus relaciones, 2.º de las leyes, 3.º de la autoridad, 4.º del fin comun de la sociedad.

CAPITULO I.

DE LOS INDIVIDUOS Y SUS RELACIONES.

644. En esta materia hai una verdad que no exige demostracion, y es, que la pluralidad es un atributo esencialísimo de la sociedad. Esto supuesto y lo que hemos demostrado en la introduccion á este libro, esto es, que la sociabilidad es una lei de todo el género humano, claro es que la sociedad en su sentido mas lato comprende indistintamente á todos los hombres. Luego el sugeto de la sociedad es el hombre porque solo él es capaz de la reunion moral que se forma por el vínculo necesario de ciertas relaciones, se gobierna por ciertas leyes y está sometido á cierta autoridad. Pero el género humano no constituye una verdadera sociedad en el rigor de esta palabra, porque aunque unido por relaciones de su especie y sujeto á leyes comunes é inmutables, no está sometido mas que á Dios, y por consiguiente carece de un gobierno y autoridad humana. Tampoco puede sujetarse al régimen sistemado de un gobierno comun, porque no cabe en la posibilidad. ¿Qué medios hai pues para que progrese en el camino de su perfeccion social, supuesto lo necesario de una autoridad y la impotencia de dar un mismo gobierno á todos los pueblos de la tierra? Sustituir el individuo fisico con el ser moral, y establecer una sociedad compuesta de naciones. De esta manera, como veremos á su tiempo, ha podido ser el género humano representado en la sociedad política y sometido al Derecho de gentes con la sancion de la guerra y de la paz, que suplen con aquel derecho, la falta de la autoridad humana, dando un carácter efectivo á las relaciones universales de los pueblos, y cuanta eficacia es posible á las leyes comunes de esta sociedad.